

SUCESION (RECONSTRUCCION)

Desde Notificaciones Secretaría Consejo Seccional Judicatura - N. De Santander - Cúcuta
<seccsjnsnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 8:00

 1 archivo adjunto (348 KB)

021OficioDireccionEjecutivaAdministracionJudicial.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente se comunica la **...SUCESION (RECONSTRUCCION)**. remitido por --**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**-- a través del cual informa sobre el **trámite de SUCESION (RECONSTRUCCION)**

RAD: No 68001-31-03-004-1975-02605-00

DEMANDADO: HERNANDO CASTILLO VILLAMARIN, con el fin de que se verifique si en su despacho judicial milita algún proceso que tenga relación con el trámite en cuestión.

En caso de NO POSEER procesos que sean susceptibles de ser remitidos a este juicio liquidatorio, ABSTÉNGASE DE DAR RESPUESTA.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional
de la Judicatura de
Norte de Santander y Arauca

**Secretaría del Consejo Seccional de
Norte de Santander y Arauca**

seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'
Av. 2 Este # 7-56, Barrio Sayago, Cúcuta.

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES SÓLO BUZÓN DE SALIDA, ES DECIR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ENVIAR NOTIFICACIONES JUDICIALES, CUALQUIER PETICIÓN O COMUNICACIÓN DEBE REALIZARSE AL EMAIL DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN:

seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para nuestra Corporación es muy importante su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada:

<https://forms.office.com/r/ysEgKzgejS>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 318, TEL: 607-6520043 ext. 3040
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2023
Oficio No. 13995

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL
BUCARAMANGA-SANTANDER**

REF: SUCESION (RECONSTRUCCION)
RAD: No 68001-31-03-004-1975-02605-00
DEMANDANTE: ANA ULFA MONTERO
DEMANDADO: HERNANDO CASTILLO VILLAMARIN

Comedidamente me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2023 se ordenó lo siguiente:

“c. A efectos de verificar el estado en que se encontraba el proceso y descartar la posibilidad de su existencia en otro despacho judicial, por secretaría, a través del medio más expedito, líbrese comunicación a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga – Santander, para que a través de éste, remita oficio circular a todos los jueces civiles, de familia, laborales y promiscuos en el territorio nacional, con el fin de informarles que en este despacho se adelanta reconstrucción, haciéndoles saber que se trata de un proceso de sucesión N° 2605, radicada el 28 de julio de 1970, siendo demandante ANA NILFA MONETERO y OTROS, cuyo causante es HERNANDO CASTILLO VILLAMARIN (q.e.p.d.), que se encuentra por cuenta de este juzgado. Lo anterior, a efectos de que se informen en el término de tres (3) días, si en sus despachos existen proceso (s) a favor y/o en contra de las partes en mención. De no mediar respuesta se entenderá como negativa la misma.”

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

KAROL VICTORIA ALVAREZ CORREA
Secretaria

Firmado Por:
Karol Victoria Alvarez Correa
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016e11668f8bbc079a22fec111e15be339469b825796fd854d27a804929589bc**

Documento generado en 17/11/2023 01:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>